



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3551-13-0

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3551-13-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L. solicita la baja como elaborador contratado de los productos cosméticos denominados “LOCION BRONCEADORA SIN SOL (SOFT/CLÁSICO/INTENSO) CON ALOE VERA marca: SOLEARTE”; “LOCIÓN BRONCEADORA SIN SOL DHA 8% (PIGMENTADO/INTENSO) marca: SOLEARTE”, cuya titularidad detenta la firma SOLEARTE S.A.

Que dichos productos fueron inscriptos en los términos de la Resolución N° 155/98 bajo los trámites de admisión N° 4743 de fecha 02 de Diciembre de 2003 y N° 1777 de fecha 08 de Mayo de 2007, respectivamente.

Que se diligenció una nota mediante el N° 1305/276 hacia la firma titular SOLEARTE S.A. solicitándole que declare ante esta Autoridad Sanitaria el/los nuevos elaborador/es contratados para la elaboración de los productos antes descriptos, bajo apercibimiento de iniciar la baja de los mismos.

Que dicha notificación no pudo ser entregada por Correo Argentino por el motivo “desconocido”.-

Que consultada la base de datos de admisión de productos cosméticos, no existen registros con nuevo/s elaborado/es declarados para los referidos productos.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 71 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Dánse de baja los trámites de admisión N° 4743/03 y 1777/08, correspondientes a los productos cosméticos denominados “LOCION BRONCEADORA SIN SOL (SOFT/CLÁSICO/INTENSO) CON ALOE VERA marca: SOLEARTE; “LOCIÓN BRONCEADORA SIN SOL DHA 8% (PIGMENTADO/INTENSO) marca: SOLEARTE”, respectivamente, cuyo titular es la firma SOLEARTE S.A. y el elaborador declarado es la firma BIOCOSMÉTICA EXEL S.R.L.; los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

**Expediente N° 1-47-3551-13-0**